

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1300 /

CASTRO, **30 ENE. 2023**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N° 07 del año 2019 y Res. N° 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.516/22 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2023, Res. RA 950/201/2021 con fecha 02/03/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-11-COT23, OC 1514-434-AG23, **COMPRA JABÓN DE GLICERINA.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de jabón de glicerina para el normal funcionamiento del Hospital de Castro.

Que, se emitió resolución N° 1038 de fecha 25/01/223 y orden de compra 1514-264-AG23, la cual por error administrativo se deben anular para proceder a un nuevo proceso de compra.

Que dicho servicio no se encuentra en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-11-COT23, recibándose 04 cotizaciones, siendo el oferente que cumple las especificaciones técnicas solicitadas, el proveedor **SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LTDA.**

Que, el proveedor **SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LTDA**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **ANULESE**, Res. N° 1038 con fecha 25/01/23, compromiso presupuestario N° 00393 y orden de compra 1514-264-AG23 por error administrativo.
2. **FORMALICESE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

3. **AUTORIZÁSE**, la compra de jabón de glicerina y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LTDA
R.U.T. : 76.333.980-7
VALOR TOTAL : \$ 1.839.107.-

4. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 1.839.107.-** (Un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento siete pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

645

FECHA: 27 ENE. 2023

IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.007.002
ITEM 22.04.007.002

VALOR: \$ 1.287.375.-
VALOR \$ 551.732.-

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/ADP/CRAL/BJ/AJ(S). IHC/JA/EGM/aoo

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO